



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RAD. JUZGADO: 47-707-40-89-002-2023-00011-00.
DEMANDANTE: MAYUDIS ESTHER PÉREZ LARIOS.**CC. No.**36.506.210.
DEMANDADA: IBETH DEL PILAR NARVÁEZ GÓMEZ **C.C.No.**22.521.369.
FECHA: 30 de MARZO DE 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, encuentra este despacho que la apoderada de la parte demandante, presentó **ACUERDO DE PAGO**, suscrito por las partes, mediante el cual solicitan **LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**; quienes están legitimadas para solicitar la SUSPENSIÓN del proceso, ya que la demandada se encuentra en trámites de arreglo con la parte demandante. Igualmente, solicitan la Suspensión de la medida cautelar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana, Magdalena;

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia por **el término de seis (06) meses**, desde el día **05 DE ABRIL DE 2023, HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**; conforme al Acuerdo presentado por las partes.

SEGUNDO: SUSPENDER el trámite de la medida cautelar decretada por el término acordado entre las partes. En consecuencia, líbrese los oficios respectivos.

Por anotación en ESTADO No.010
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 31 de marzo - 2023

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Santa Ana - Magdalena

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico i02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co

